

**De:** cempresarial@davivienda.com  
**Para:** administracion@stigma.com.co  
**Fecha:** Wed 10.03.2021 9:53 COT  
**Asunto:** Respuesta a Solicitud  
**Adjunto(s):** [image\\_part\\_0232731111018127.png](#) , [31.07.2020.pdf](#) , [15.09.2020.pdf](#) , [31.08.2020.pdf](#) , [30.11.2020.pdf](#) , [05.11.2020.pdf](#)  
**Actions:**

---

Respetados Señores Stigma Design S.A.S.,

Referencia: Respuesta a Solicitud

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda, en consideración a su requerimiento, como archivo adjunto enviamos certificados de los pagos realizados en el cual se puede validar el estado final del mismo. En relación a la consulta del estado de los pagos a través del portal es necesario tener presente que la forma correcta de realizar la consulta es teniendo en cuenta los horarios interbancarios, por lo cual se sugiere realizar la consulta teniendo como fecha inicial el día del pago y fecha final 3 días hábiles después.

El archivo ha sido enviado a través de la plataforma "Mi Información Confidencial", la cual garantiza la seguridad bancaria de sus productos. Para el acceso, es necesario que usted se registre y establezca una contraseña que le servirá para abrir la información confidencial que le enviamos de sus productos Davivienda.

Si ya realizaron el proceso de registro, ingresen la clave personal inscrita. De lo contrario, los invitamos a consultar el proceso de registro a través de la siguiente ruta: [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) / home principal / Información adicional / en la parte inferior "Mi Información Confidencial".

Gracias por la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de su empresa.

En caso de necesitar información adicional, pueden comunicarse con nuestra Línea Empresarial en Bogotá al 3278360 y 5618899 o en resto del país al 018000 919561, donde uno de nuestros asesores con gusto les atenderá.

Cordialmente,

Línea Empresarial  
Banco Davivienda S.A.



# CERTIFICACION DE OPERACIONES REALIZADAS

## NOTA DEBITO

Transaccion No.	Cuenta Habiente	Cuenta	Identificacion	Estado	Tipo Transaccion	Monto
470057966	Banco mujer sa	86835343695	9007689338	Confirmada	Crédito a Cuenta de Ahorros	500000,00
DAVIVIENDA		Entidad Origen		Entidad Destino		Marca
		BANCOLOMBIA				Davivienda
Adenda						
000009011566545 TRASLADOS 00000000000000000000000000000000 Abono credito 5090132						
Numero Proceso				Talon		
0				0118501		







**JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ**  
*Abogado Especialista en derecho penal y ciencias forenses*  
*Derecho penal, familia y comercial*

Señora  
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
Dra. MAYRA CASTILLA HERRERA  
E.S.D.

ref.: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía  
demandante: Banco Mundo Mujer S.A.  
demandadas: GLORIA MARLENE CELIS SUAREZ  
DANIELA CELIS SUAREZ  
No 2020.-00137  
Contestación De Demanda Y Excepciones De Mérito O De Fondo

**JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.257.317 de Bogotá, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional No 166.667 del C.S. de la J.; actuando como apoderado de las demandadas por medio del presente escrito doy contestación a la demanda ejecutiva en los siguientes términos:

**PRETENSIONES**

Frente a las pretensiones de la demanda me opongo a todas y cada una de ellas así:

Frente a la pretensión No 2, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 3, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 4, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 5, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 6, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 7, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 8, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

**JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ**  
*Abogado Especialista en derecho penal y ciencias forenses*  
*Derecho penal, familia y comercial*

Frente a la pretensión No 9, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 10, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 11, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 12, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 13, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Frente a la pretensión No 14, me opongo a esta pretensión por cuanto mis prodigas ya cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No 5090132.

Solicito a la señora juez le solicito se declare probadas las excepciones de mérito y/O de fondadas presentadas continuaciones, que se condene al pago de costas y agencias en derecho al demandan y aplique la sanción de ley por cobro de lo no debido.

### **HECHOS**

Frente a los hechos de la demanda manifiesto lo siguiente:

Frente al hecho primero: es parcialmente cierto por cuanto el crédito respaldado por el pagara No 5090132, es un crédito que cuenta respaldo del Fondo Nacional De Garantía por el 50% de la obligación.

Frente al segundo hecho: es cierto.

Frente al tercer hecho: es cierto.

Frente al hecho cuarto: es parcial mente cierto por cuantos mis poderdantes presentaron una mora a partir del 11 de noviembre del 2019, pero esta obligación ya fue cancelada en su totalidad al demandante y a la entidad garante.

Frente al hecho quinto: es cierto.

Frente al hecho sexto: es cierto por cuanto e s una afirmación del contenido del pagare mencionado y no se está discutiendo su valides.

Frente al hecho séptimo: es cierto

Frente al hecho octavo: es parcialmente cierto por cuantos a la fecha mis poderdantes ya cancelar la totalidad de la obligación por tal motivo no

*Calle 17 No 5-21 oficina 602 Bogotá*

Celular 3114799426

*Leonardo65410@hotmail.com*

**JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ**  
*Abogado Especialista en derecho penal y ciencias forenses*  
*Derecho penal, familia y comercial*

existe una obligación clara, expresa y exigible a la fecha que el demandando pueda reclamar su pago por vía judicial .

Mis poderdantes cancelar al fondo nacional de garantías el valor del 50% de la obligación contenía en el pagare No 5090132, como garante de la obligación y al mismo demanda el saldo restante, el cual a la fecha se niega a reconocer estos pagos .

Frente al hecho noveno: este hecho es cierto

**EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO**

**Pago De La Obligación**

El pago, tal y como lo cita el Código Civil en su artículo 1626, es el cumplimiento efectivo de las obligaciones, es el medio con el cual un deudor extingue las obligaciones que posee con su acreedor.

El pago es el modo normal de extinguir las obligaciones, ya que supone la ejecución efectiva de la prestación que previamente acordaron las partes, y por la que se vieron abocadas a contratar. Al respecto,

El pago es el acto jurídico por el cual se cumple la prestación debida, cualquiera que sea su objeto (dar, hacer o no hacer), y cuyo efecto es extinguir la obligación.

Mis poderdantes cancelar la totalidad de la obligación mediante consignaciones bancarias realizadas a la cuenta a la cuenta No 8683534695 a nombre de Banco Mundo Mujer por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9.932.499.00)** , abonas a la obligación respaldadas por el pagare No 5090132, los cuales cubrían el valor del 50% por ciento de la obligación.

El 50% restantes del valor de la obligación, fueron cancelados en su totalidad al fondo nacional de garantías tal y como consta en la paz y salvo adjunto a la presente contestación de la demanda.

El demandante se niega a reconocer estos pagos, manifestó que no se ven reflejados en el sistema y por tal motivo no los puede hacer valido situación, ya que los depósitos se realizaron a cuenta de titularidad del demandante, por tal motivo no lugar al cobro de la obligación ya que esta fue cancelada a satisfacción .

**Excepción de mérito o de fondo genérica:**

Teniendo en cuenta los manifestados referentes a los hechos de la demanda, así como los hechos de las excepciones anteriores solicito a la señora juez declare probada todas aquellas excepciones que se demuestre en el trascurso del proceso y que estén conforme al ordenamiento a derecho.

**PRUEBAS**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas documentales todas aquellas aportadas en la demanda y adicionalmente los siguientes documentos, con los cuales se demostrara la mala fe del demandante al no reconocer los pagos realizados por mis prodigadas.

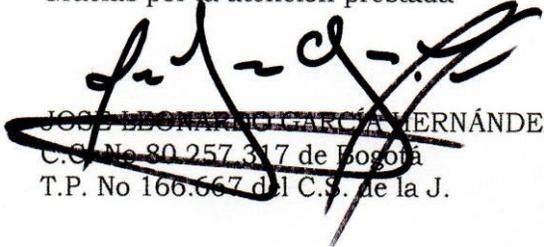
- Paz y salvo del fondo nacional de garantías por el 50% de la obligación contenida en el pagare 5090132
- Comprobantes de transacción bancaria a la cuenta No 8683534695 a nombre de Banco Mundo Mujer por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9.932.499.00)** , abonadas a la obligación respaldadas por el pagare No 5090132

**INTERROGATORIO DE PARTE**

A la Señora juez le solicito se fije fecha y hora para se practique interrogatorio de parte al representante legal del demandado, para que este confiese o de su versión sobre los hechos de la demanda, así como el hecho que él exhiba los documentos soportes del crédito respaldado por el pagare No 5090132, al igual que exhiba los documentos como contratos de préstamo comercial, garantías firmadas a favor del fondo nacional de garantías y demás documentos relacionados.,

El interrogatorio se formulará de forma presencial o en sobre serado el día de la audiencia.

Gracias por la atención prestada

  
~~JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ~~  
C.S. No 80.257.317 de Bogotá  
T.P. No 166.667 del C.S. de la J.

*JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ*  
*Abogado Especialista en derecho penal y ciencias forenses*  
*Derecho penal, familia y comercial*

*Calle 17 No 5-21 oficina 602 Bogotá*  
*Celular 3114799426*  
*Leonardo65410@hotmail.com*